

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00228
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA DEL ROCIO ALBORNOZ GAITAN
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MONTOYA PINTO

Obre en el expediente la comunicación allegada por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad en respuesta al oficio No. 1002 librado con ocasión al embargo de remanentes decretado. En conocimiento.

Se **NIEGA** el decreto de secuestro de inmueble solicitado por la parte actora en atención a que en este asunto no se ha decretado embargo de ningún inmueble; solamente de remanentes.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a3ac534e105e56fa57c04bc890ff8b051c1be201ef35464d84994bae7fd07f**

Documento generado en 21/10/2022 07:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>